

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día **DOS DE JUNIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Preside D. Javier Díaz Jurado, 1º Teniente de Alcalde de conformidad con la resolución de la Alcaldesa-Presidente nº 3.811 de fecha 9 de noviembre de 2.016 y de acuerdo con lo previsto en el art. 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.
D^a María Jesus Alicia Valdés del Moral
D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.: D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS Y CAMAS BALINESAS (5 SOMBRILLAS Y 10 HAMACAS Y 3 CAMAS BALINESAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M1)(11/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de zona de hamacas y sombrillas y camas balinesas (5 sombrillas y 10 hamacas y 3 camas balinesas) ubicado en la Playa de Regla frente al hito M1).
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS (40 HAMACAS Y 20 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M2 Y M3.(12/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de zona de hamacas y sombrillas (40 hamacas y 20 sombrillas) ubicado en la Playa de Regla entre los hitos M2 y M3.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS (60 HAMACAS Y 30 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M4 Y M5.(13/17)(PC).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de zona de hamacas y sombrillas (60 hamacas y 30 sombrillas) ubicado en la Playa de Regla entre los hitos M4 y M5.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS (40 HAMACAS Y 20 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M6 Y M7.(14/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de zona de hamacas y sombrillas (40 hamacas y 20 sombrillas) ubicado en la Playa de Regla entre los hitos M6 y M7.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS (20 HAMACAS Y 10 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA CERCANO AL HITO M9.(15/17)(PC)

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de zona de hamacas y sombrillas (20 hamacas y 10 sombrillas) ubicado en la Playa de Regla cercano al hito M9.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS (40 HAMACAS Y 20 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M10-M11.(16/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de zona de hamacas y sombrillas (40 hamacas y 20 sombrillas) ubicado en la Playa de Regla entre los hitos M10-M11.

- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS Y CARPA MASAJE (1 CARPA, 12 HAMACAS Y 6 SOMBRILLAS) UBICADO EN LA PLAYA DE LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE LOS HITOS M13-M14.(17/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de zona de hamacas y sombrillas y carpa masaje (1 carpa, 12 hamacas y 6 sombrillas) ubicado en la Playa de La Laguna/Camarón entre los hitos M13-M14.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES (16 HIDROPEDALES) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M3-M4.(18/17)(PC)



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.
EZR/ibc

DILIGENCIA DE SECRETARIA:
Para hacer constar que la presente acta
fue aprobada en la Junta de Gobierno Local
de fecha 08/06/2017
LA SECRETARIA GENERAL

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de hidropedales (16 hidropedales) ubicado en la Playa de Regla entre los hitos M3-M4.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO DECIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES SKYBUS (10 HIDROPEDALES Y 1 SKYBUS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA FRENTE AL HITO M5.(19/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de hidropedales skybus (10 hidropedales y 1 skybus) ubicado en la Playa de Regla frente al hito M5.

- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO UNDECIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES SKYBUS (10 HIDROPEDALES Y 1 SKYBUS) UBICADO EN LA PLAYA DE REGLA ENTRE LOS HITOS M9-M10.(20/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de hidropedales skybus (10 hidropedales y 1 skybus) ubicado en la Playa de Regla entre los hitos M9-M10.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.

PUNTO DUODECIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES, KAYACS, PIRAGUAS, SKYBUS Y MOTOS ACUÁTICAS (5 HIDROPEDALES, 2 KAYACS, 2 PIRAGUAS, 1 SKYBUS Y 2 MOTOS ACUÁTICAS) UBICADO EN LA PLAYA DE LA LAGUNA/CAMARÓN ENTRE LOS HITOS M20-M21.(21/17)(PC)

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de hidropedales, kayacs, piraguas, skybus y motos acuáticas (5 hidropedales, 2 kayacs, 2 piraguas, 1 skybus y 2 motos acuáticas) ubicado en la Playa de La Laguna/Camarón entre los hitos M20-M21.
- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO DECITERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, AL AMPARO DEL ART. 74 Y SS. DEL R.B.E.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE HIDROPEDALES Y SKYBUS (8 HIDROPEDALES Y 1 SKYBUS) UBICADO EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS ENTRE LOS HITOS M50-M51.(22/17)(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado, al amparo del art. 74 y ss. del R.B.E.L., mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de de hidropedales

skybus (8 hidropedales y 1 skybus) ubicado en la Playa de Las Tres Piedras entre los hitos M50-M51.

- **Segundo:** Se apruebe el canon de licitación contemplado en el referido Pliego y el régimen económico contenido en el mismo, con los sistemas de revisión de precios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Cuarto:** Que por el Departamento de Contratación se sigan los trámites pertinentes hasta la formalización del contrato administrativo.”

PUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN A HOTELES, RESIDENCIA Y TURISMO, S.A.U. PARA DICHO EDIFICIO DESTINADO A HOTEL 4 ESTRELLAS, SITUADO EN AVDA. DE LA CRUZ ROJA Nº 38.(5.310/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo a la vista de los informes favorables que obran en el expediente

1º.- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a la empresa **HOTELES, RESIDENCIA Y TURISMO, S.A.U.** para edificio destinado a **HOTEL DE 4 ESTRELLAS**, situado en **AVDA. DE LA CRUZ ROJA Nº 38**. Referencia Catastral: **8787002QA2688F0001FB**.

2º.- La plena eficacia de esta licencia, y en virtud del compromiso adquirido por la Propiedad y Dirección Facultativa de fecha 10/05/2017, de no utilización del local hasta tanto no se obtenga la licencia de apertura o instalación, o puesta en marcha concedida”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL.